



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0324-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorándum Nº 0740-2018-GM/JARC-MPB** de fecha 20 de setiembre del 2018, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto administrativo conformando la comisión de trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30742, y el ROF. Nº 3709-2018 (Oficio Nº 01510-2018-CG/DC) de la Contraloría General de la República donde solicita la Instalación de la Comisión para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

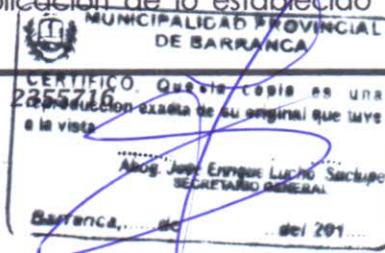
Que, el Artículo 16º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, la Ley Nº 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, la Ley Nº 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, instrumento normativo que en su Tercera Disposición Complementaria Final prescribe: "Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición.

Ir. Zavala Nº 500 - C. Teléf.





Municipalidad Provincial de
Barranca



Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo".

Que, mediante el ROF. 3709-2018 (Oficio N° 01510-2018-CG/DC), la Contraloría General de la República solicita la Instalación de la Comisión para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

Que, estando a las normas antes glosadas y contando con el Memorándum N° 0740-2018-GM/JARC-MPB, que solicita emitir el acto administrativo conformando la comisión de trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, solicitado por la Contraloría General de la República.

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la comisión de **INCORPORACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, quedando integrado de la siguiente manera:

- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – PRESIDENTE
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS





Municipalidad Provincial de
Barranca

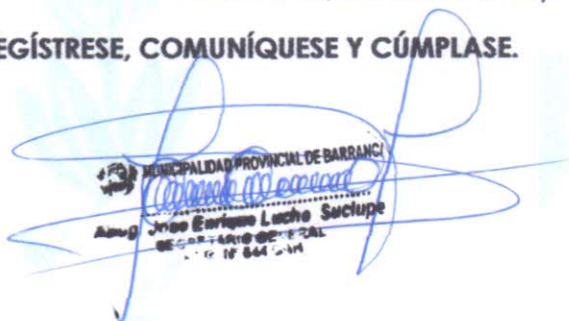


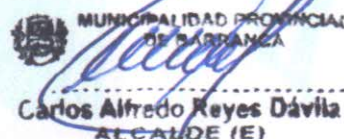
ARTICULO 2°.- ENCARGAR al **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN E INTEGRANTES** inicien las acciones preparatorias correspondientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, debiendo informar a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles los costos del Órgano de Control Institucional por Sub Genérica de Gastos y Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General poner de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe y su debida notificación a la Contraloría General de la Republica y a los Miembros la Comisión designado en el Artículo 1° de la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Lucio Sucupe
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)



C.c.
Archivo